



municipal, y conforme á su regla tercera, precede, sin que sea visto, que el Ayuntamiento prejuzga nada, respecto de las cuentas, solicitarse del Gobierno dichas autorizacion de cancelacion de fianza, remitiéndole todos los datos necesarios para que resuelva.

El Señor Solís, como de la Comision, aceptó esta proposicion.

Y en su consecuencia, resultando, presentes las dos terceras partes del número total de Concejales que, con arreglo al Real Decreto de veintiocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, se necesitan para deliberar sobre este punto, acordó el Ayuntamiento, unánimemente, de conformidad á lo propuesto; y á ese fin, la instruccion del expediente oportuno, que debe encabezar certificacion de la liquidacion que se ha practicado, ó sea el informe del Contador siguiendo otras del dictamen de la Comision de Hacienda; de este acuerdo y de cuantos particulares se estimen necesarios, para elevarlos, con respetuosa instancia, al Gobierno de Su Magestad.

Se acuerda la composicion de los tablachos de la acequia mayor de Barreras, acordó el Ayuntamiento la inmediata composicion del toro que sirve para el movimiento de los tablachos de la acequia mayor de Barreras, el cual se inutilizó en la última avenida; y tambien autorizar al Señor Alcalde para abonar el pequeño gasto que ha ofrecido el movimiento de los tablachos para el desareno de las tomas, en el domingo último, y el correspondiente á la extraccion de una riva que cayó en la indicada acequia mayor de Barreras, en